



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-A-MDSS

San Sebastián, 29 de mayo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo N° CU15386, de fecha 19 de mayo de 2023, conteniendo la solicitud de Desistimiento del trámite de separación convencional presentada por la administrada doña Perrine Aude Le Roux, el Informe N° 157-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 24 de mayo del 2023, la Opinión Legal N° 279-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 26 de mayo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4° del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo N° 1452, de fecha 16 de setiembre del 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en el artículo 200° numeral 200.1 establece: El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, 200.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa, 200.3 El desistimiento solo afectará a quienes lo hubieran formulado, 200.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



un desistimiento del procedimiento, 200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, 200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento, 200.7 La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) N° 56980, de fecha 19 de mayo del 2023, CU N° 15386-2023, ingresado por mesa de partes, la administrada doña Perrine Aude Le Roux, presenta el desistimiento del trámite de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Informe N° 157-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Responsable de la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina y concluye declarar el desistimiento del procedimiento de separación Convencional y Divorcio Ulterior, en atención a la solicitud interpuesta por doña Perrine Aude Le Roux;

Que, mediante Opinión Legal N° 279-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente el pedido de la administrada doña Perrine Aude Le Roux;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, de Separación Convencional y posterior Divorcio Ulterior formulado por doña **PERRINE AUDE LE ROUX**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO de Separación Convencional y posterior Divorcio Ulterior, interpuesto por doña **PERRINE AUDE LE ROUX**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
"San Sebastián, Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brigel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL